



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº0066-2017-INIA-OA

Lima, 09 JUN. 2017

VISTO:

El Memorando Nº 251-2017-INIA-DGIA/SDRIA, Memorando Nº 0691-2017-INIA-DDTA/PNTTAYDC. Solicitan apertura de Caja Chica de la Sede Central – Ejercicio Presupuestal 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Publico de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados.

Que el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería Nº 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2017 con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº0010-2017-INIA-OA, de fecha 10 de Febrero de 2017, Artículo 4º en donde se señala la Directiva Nº 001-2017-INIA-OA, y las normas para la administración y ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, y se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, hasta por la suma total de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001: Sede central, Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designándose a los responsables del manejo del mencionado Fondo;

Que mediante los documentos del Visto; Memorando Nº 251-2017-INIA-DGIA/SDRIA, Memorando Nº 0691-2017-INIA-DDTA/PNTTAYDC, solicita apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; el mismo que se solicitará como ampliación del Fondo para Caja Chica, hasta por el importe de S/ 1,550.00 (Un Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Soles).

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2017, adicionando al monto aperturado, la suma de **S/ 1,550.00** (**Un Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Soles**), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle del Anexo N° 003 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, como Responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a los siguientes trabajadores:

Responsable	Sra. ZORAIDA ANGELICA DE LA CRUZ LIMA Cajera de la Unidad de Tesorería Oficina General de Administración - Sede Central
Monto máximo asignado	S/ 1,550.00 Soles

ARTICULO 3º.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Quinientos Veinte y 00/100 Soles (S/. 520.00).

ARTICULO 4º.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuentas y para las reposiciones del Fondo, se efectuaran conforme a la Directiva N° 001-2017-INIA-OA "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

ARTICULO 5º.- Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectaran a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o Proyecto, integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo N° 003 a la que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

ESPERANZA A. VALENZUELA VELIZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TESORERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
CERTEJES:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

04 JUN 2017
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE TESORERIA

APERTURA DE CAJA CHICA 2017
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ANEXO N° 03

PARTIDA PRESUPUESTAL												
DEPENDENCIA	META	Aliment	Utiles	Aseo	De Cocha	Electrict	Mat.Lab	Pro.Quim	Otros Gtos	Transp	Otros Gts	TOTAL
		2.3.1.1.1.1	2.3.1.5.1.2	2.3.1.5.3.1	2.3.1.5.3.2	2.3.1.5.4.1	2.3.1.8.2.1	2.3.1.9.1.2	2.3.2.1.2.99	2.3.2.7.1.1.2	23271199	
SEDE CENTRAL												
0121 3000630 5002255 10 009 0017 00002 Regulación Certificación de Semillas - ARES	0019	50.00		50.00	50.00		100.00	150.00	600.00	150.00		1,150.00
0121 3999999 5001947 10 009 0017 00006 Capacitación y Transferencias de Tecnología	0174		100.00	111.00		119.00					70.00	400.00
TOTAL ==>		50.00	100.00	161.00	50.00	119.00	100.00	150.00	600.00	150.00	70.00	1,550.00



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

